



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de agosto de 2011
No. 34

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/003/11-07/SP/III-RA-I, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 3172, 3174, 3184, 3185, 798-A1, 3171, 3028, 3027, 3026, 3170, 3197, 483-B1, 3192, 807-A1, 484-B1, 485-B1, 812-A1, 814-A1, 3181, 810-A1, 3278, 803-A1, 3295, 3175 y 3279.

AUTORIZACION ASE/002/11-07/SP/II-RA-I, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A. DE C.V."

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3280, 3229, 3231, 3207, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3230, 3297, 3176, 3203, 811-A1, 837-A1 y 3168.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ASE/051-005/11-04/SP-RA-I

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II, 26 y 28 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, 7 fracciones XX, XXI y XXIV y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/002/11-07/SP/II-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 02 de Junio de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO**LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).****SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL****GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO****ASE/056-004/11-04/SP-RA-I****SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción III, 26 y 28 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, 7 fracciones XX, XXI y XXIV y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/003/11-07/SP/III-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

“TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V.”**Modalidad:** Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores.**Vigencia al 02 de Junio de 2013**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO**LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE ERICK SANTIAGO PEÑA. EXPEDIENTE NUMERO 1379/2008. Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "C" DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE LA LAGUNA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUEVE DE LA MANZANA VEINTE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN II", MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO QUE ES DE \$463,800.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS QUE SE FIJARAN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "LA CRONICA", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-NOTIFIQUESE.-LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ QUINGUAGESIMO CIVIL LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO QUIEN ACTUA ANTE SU C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- DOY FE.

SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS QUE SE FIJARAN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "LA CRONICA", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 16 DE JUNIO DE 2011.- ATENTAMENTE.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RUBRICA.

3172.-10 y 22 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 882/07.
 SECRETARIA "B".

C.C. GABRIEL RODRIGUEZ ESCUDERO y SANCHEZ BELTRAN MARIA DE LOURDES.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil once, deducido en el Juicio SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL BANCO DE MEXICO, FIDUCIARIO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) A TRAVES DE SU MANDATARIO HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GABRIEL RODRIGUEZ ESCUDERO y SANCHEZ BELTRAN MARIA DE LOURDES, con número de expediente: 882/07, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señala las doce horas del día uno de septiembre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el inmueble ubicado en

vivienda de interés social progresivo "Cuatro B", calle Retorno 21 Lluvia, número oficial 4, Lote de Terreno número 19, Manzana 25 del Conjunto Urbano "Cuatro Vientos" ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen". Así como en los tableros de ese Juzgado, en los de la Tesorería de la Entidad y publicar en el periódico de mayor circulación de la Entidad así como en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 28 de junio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

3174.-10 y 22 agosto.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 54/2001.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PATRICIA VAZQUEZ MUÑOZ y PEDRO MORALES FUENTES, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, Licenciada AMERICA MATA URRUTIA, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado en audiencia de fecha cuatro de julio del año dos mil once, señaló las diez horas del día primero de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, respecto del departamento o área privativa número cuatrocientos dos (402), del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio número (04), construido sobre el lote de terreno marcado con el número cero cero dos (002), fracción cuatro romano (IV), del conjunto habitacional tipo popular denominado "Rey Netzahualcóyotl", ubicado en la calle Cuexcomatl sin número, Colonia San Lorenzo, Municipio de Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: en 6.05 m con muro de colindancia con el edificio 3 del conjunto; en 2.80 m con fachada principal hacia zona común conjunto; en 3.10 m con fachada principal hacia zona común conjunto; en 3.85 m con zona de vestíbulo y escalera del edificio; en 1.55 m con zona de vestíbulo y escalera del edificio; en 5.70 m con la vivienda 4 401 del mismo edificio; en 1.55 m con fachada a pozo de luz del edificio; en 0.50 m con fachada a pozo de luz del edificio; en 4.20 m con fachada a pozo de luz del edificio; en 3.35 m con fachada a pozo de luz del edificio; en 1.70 m con fachada a pozo de luz del edificio; en 60.61 m con la vivienda 4 302; en 60.61 m con azotea, zona común del edificio, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., con una rebaja del veinte por ciento de tasación debiéndose convocar postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Diario de México. México, D.F., a 11 de julio del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" Lic. Ma. Martha Sánchez Tabales.-Rúbrica.

3184.-10 y 22 agosto

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado el veintiuno de junio del dos mil once, dictado en los autos de el Juicio Especial Hipotecario, seguido por CREDITO

INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, CESIONARIA DE TERRAS HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PEDRO HERNANDEZ ALVARADO y MARIA MAGDALENA CALDERON FLORES, expediente 755/07, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada JUDITH COVA CASTILLO señaló las once horas del día primero de septiembre del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado en la vivienda número "C", del condominio edificado sobre el lote dos, de la manzana veinte marcada con el número oficial cuatro, de la primera cerrada de Juan Pablo Segundo, del conjunto habitacional de interés social denominado Santa Elena, ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo en el periódico La Crónica en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y toda vez que el inmueble materia del presente asunto se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero, México, D.F., a 21 de Junio del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

3185.-10 y 22 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de DELIA MARTINEZ GARCIA, bajo el número de expediente 82/2001, el C. Juez Trigesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia dictó un auto de fecha diecinueve y veintisiete de noviembre ambos del dos mil nueve; así como un auto del veintitrés de marzo, veintisiete de junio y cinco de julio todos del dos mil once, que en su parte conducente dice.

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de enero del año dos mil diez, respecto del bien inmueble consistente en: "el departamento con el número oficial cuarenta y uno, de la calle de Jaltenco, vivienda uno, de la unidad afectada al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote dos, de la manzana treinta y ocho, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", con las medidas colindancias y superficie que obran en autos, debiéndose convocar postores por edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate, igual plazo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL más alto de lo realizado en autos... el inmueble a rematar se encuentra, fuera de jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios y por los conductos debidos gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, incluyendo los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la

Receptoría de la misma, en periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta de dicha Entidad... Otro auto "...se precisa que el bien inmueble motivo del remate a que se refiere el proveído de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, es el consistente en: "el departamento con el número oficial cuarenta y uno, de la calle de Jaltenco, vivienda uno, de la unidad afectada al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote dos, de la manzana treinta y ocho, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en consecuencia se tiene como domicilio correcto, respecto del bien hipotecado en autos el mencionado...". Otro auto "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble que se señale mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre del dos mil nueve, se señalan las diez horas del día cinco de mayo del dos mil once, debiéndose preparar la misma en la forma y términos ordenados en el auto antes indicado, en la inteligencia de que la cantidad que deberá tomarse como base para el remate lo será de \$ 280,000.00 M.N. (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)...". Otro auto "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día cinco de agosto del dos mil once...". Otro auto "...toda vez que el ocurrente expresa que no ha sido posible preparar la audiencia de remate en primera almoneda por no contar con el tiempo suficiente para la preparación de la misma como lo pide nuevamente se señalan las diez horas del día primero de septiembre del dos mil once...".

México, Distrito Federal, a 8 de julio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

798-A1.-10 y 22 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ANDRES HUMBERTO ARAIZA BAEZ y OTRA, expediente número 106/2004, Secretaría "B", obran entre otros autos los de fechas diez de marzo de dos mil nueve, veinticinco de mayo, tres y ocho de junio de dos mil once, que en su parte conducente a la letra dicen: "...A sus autos del escrito de cuenta de PEDRO SIERRA REYNOSO en su carácter de Apoderada Legal de la parte actora, y como lo solicita: se señalan las diez horas con treinta minutos del día primero de septiembre del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el denominado la fracción de terreno denominado Reventason y casa construida en el mismo marcada con el número 64, de la calle Cruz del Centurión, Colonia Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 2,289,000.00 DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio base que proporciona el perito tercero en discordia siendo postura legal la que cubra 100 por ciento del total del avalúo y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado, remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo

570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta al Ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído, se hace de su conocimiento que con esta fecha se ponen a disposición los edictos, oficio y exhorto ordenado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

México, D.F., a 8 de junio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.
798-A1.-10 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de FAUSTO HERNANDEZ MONZALVO, expediente 773/2008, la C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en casa en condominio marcada con el número oficial noventa y siete "B", de la calle Circuito Hacienda Los Claveles y terreno sobre el cual se encuentra construida, lote número treinta y tres, de la manzana once, del Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", ubicado en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie total construida de cincuenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, con patio estacionamiento con superficie de veintidós metros cuadrados, patio interior con superficie de nueve metros cuadrados, superficie total del terreno privativo sesenta metros cuadrados, indiviso cincuenta por ciento, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación fijada; sirviendo de base la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día primero de septiembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para lo que se convocan postores.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica. 798-A1.-10 y 22 agosto.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1605/2009.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de RAUL HERNANDEZ RAMIREZ, expediente 1605/2009, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: como lo solicita se señalan las once horas del día uno de septiembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado que es: vivienda en condominio identificada como vivienda "C", del conjunto condominial marcado con el número oficial 44, de la calle La Presa, edificado sobre el lote 22, de la manzana cuatro, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Cofradía San Miguel", ubicado en la Exhacienda de San Miguel Tepoztlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$

474,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y en los tableros de avisos del Juzgado exhortado en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el C. Juez exhortado estime pertinente así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa. México, D.F., a 04 de julio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.
798-A1.-10 y 22 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CARLOS ALBERTO MARTINEZ CERON Y/OTRA, Exp. 50/2010, el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de veintiocho de abril de dos mil once, requirió lo siguiente: se convoca postores a la subasta judicial en PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA SEIS, DEL LOTE DIEZ, DE LA MANZANA ONCE, DE LA CALLE PRIMERA CERRADA DE BOSQUES DE CHIAPAS, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II", SECCION BOSQUES, UBICADO EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias especificadas en autos, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, los edictos, así como en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha localidad, en los términos previstos por el presente proveído.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil Maestro en Derecho Francisco Javier Jiménez Rodríguez, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Araceli Malagón Aboites, que autoriza y da fe.-Doy fe.-

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate de igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, los edictos, así como en el periódico "El Sol de México". Así como en los lugares de costumbre de dicha localidad.-México, D.F., a 29 de junio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lcda. Malagón Aboites Araceli.-Rúbrica.

3171.-10 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

FELIPE HERNANDEZ DIAZ o FELIPE JUAN HERNANDEZ DIAZ.

SOLEDAD GUADALUPE ACACIA HERNANDEZ DIAZ, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 338/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil le demanda las siguientes:

PRESTACIONES.

A.- La nulidad del juicio concluido, la nulidad absoluta de todos y cada uno de los actos jurídicos que llevaron a resolver por sentencia en el expediente número 734/93. B.- La nulidad de la escritura 10987, ordenada en la sentencia de 12 de noviembre de 1993, todo acto jurídico que emane del citado juicio anteriormente a nombre de FELIPE HERNANDEZ DIAZ, en virtud de haber un contrato de donación a favor de la actora, por parte de PRISCA DIAZ GONZALEZ, anterior propietaria del inmueble ubicado en la Av. Libertad s/n, de la Colonia Libertad, en el Municipio de Sta. Cruz Atizapán, el cual colinda al norte: con 40.15 m con carretera Santiago Tianguistenco, al sur: con 39.63 m con Leonor Jiménez Frías, al oriente: con 82.20 m con el Jardín de Niños La Libertad, y al poniente: con 77.00 m con Catarino Molina y Julio Ramírez Trejo, con una superficie total de 3,175.00 m². C.- Cancelación de la inscripción, hecha en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de la escritura de 1 de septiembre de 2000, inscrita en el libro primero, sección primera, volumen 28, partida 1,023, fojas 0, el 24 de octubre de 2000. D.- Como consecuencia de la prestación reclamada en el punto que antecede, demandando la cancelación y tildación del registro del inmueble ubicado en Avenida Libertad s/n, Colonia Libertad, Municipio de Sta. Cruz Atizapán, con número de clave catastral 068-01-332-04, y actualmente con la clave 068 01 334 74, a nombre de FELIPE HERNANDEZ DIAZ, por ende la inscripción del inmueble, a nombre de SOLEDAD GUADALUPE ACACIA HERNANDEZ DIAZ. E.- Cancelación de la tarjeta de control de pagos prediales, a nombre de FELIPE HERNANDEZ DIAZ, con claves catastrales 068-01-332-04 y 068 01 334 74. F.- Restitución, entrega, acceso material y la posesión del inmueble descrito a SOLEDAD GUADALUPE ACACIA HERNANDEZ DIAZ. G.- Se giren oficios correspondientes. I.- Se condene al demandado en sentencia definitiva el cumplimiento de las pretensiones que se les reclama, así como el pago de los daños y perjuicios gastos y costas que se causen. J.- Se gire oficio al Juez Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, para solicitar al Archivo del Juzgado a su cargo el expediente 734/93, juicio jurisdicción voluntaria a nombre de FELIPE o FELIPE JUAN HERNANDEZ DIAZ para remitir copia certificada del expediente anteriormente descrito, toda vez que SOLEDAD GUADALUPE ACACIA HERNANDEZ DIAZ, no cuenta con personalidad jurídica, y con ello acreditar la legitimación.

HECHOS:

1.- En 1928, FRANCISCO HERNANDEZ CERVANTES, por medio de un contrato de compra y venta, adquirió el inmueble ubicado en el camino Real, en el Municipio de Santa Cruz Atizapán. 2.- En 1990, PRISCA DIAZ GONZALEZ, hace manifestaciones ante el Síndico que lo ha poseído en forma pacífica pública y continua en calidad de propietaria del inmueble descrito. 3.- PRISCA DIAZ GONZALEZ, celebra contrato de donación el día 30 de marzo de 1993 a favor de SOLEDAD GUADALUPE ACACIA HERNANDEZ DIAZ. 4.- El 24 de enero del año próximo pasado se presentó MARIA LUISA MARIN HERNANDEZ, para realizar el pago del impuesto predial del inmueble ubicado en Av. Libertad s/n, Col. Libertad, en el Municipio de Atizapán de Santa Cruz, con número de clave catastral 068-01-334-33. 5.- El 30 de enero del año próximo pasado, MARIA LUISA MARIN HERNANDEZ, asistió nuevamente a la Oficina del Presidente Municipal para recoger la orden de pago firmada por el Presidente autorizando la condonación, luego

entonces, el empleado de la oficina de catastro le informo que ya no le podía decir cuanto iba a pagar por que el señor FELIPE HERNANDEZ DIAZ se había presentado a pagar el impuesto predial, y se acreditó como dueño del inmueble antes mencionado. 6.- Luego de lo anteriormente descrito mi hija, platico con la Directora de la Oficina de Catastro Municipal, para hacerle del conocimiento de lo que estaba sucediendo. 7.- El día 31 de enero, MARIA LUISA MARIN HERNANDEZ, se dirigió hacia la Oficina del Síndico Municipal, para hacerle del conocimiento de lo narrado en el hecho anterior y presentarle los documentos originales que en ese momento llevaba consigo para acreditar la propiedad. 8.- Posteriormente se presentaron varios escritos en la Presidencia Municipal solicitando se me informara en forma escrita el motivo por el cual no se recibía el pago del impuesto predial. 9.- SOLEDAD GUADALUPE ACACIA HERNANDEZ DIAZ, cuenta con la clave catastral 068-01-334-33, advirtiéndose que se trata de predios diferentes, encontrándose en la posibilidad de una confusión y toda vez de que a las autoridades municipales, como ya se menciono anteriormente, no dieron solución al problema y se procedió a iniciar un juicio en el Tribunal Contencioso Administrativo en Toluca, México. 10.- En el juicio interpuesto, anteriormente mencionado fue donde MARIA LUISA MARIN HERNANDEZ, se percató que se encontraba integrado en el expediente 170/2009 fiscal, una copia simple de una escritura a nombre de FELIPE HERNANDEZ DIAZ y diversos documentos, presentadas ante el Tribunal Contencioso se advierte que se ha dictado una resolución de fecha doce de noviembre de 1993, que a la letra dice: "PRIMERO.- Sin perjuicio de derecho de tercero se declara a FELIPE HERNANDEZ DIAZ, propietario del inmueble individualizado en el resultado de esta sentencia en virtud de la prescripción operada a su favor", y la Sala Superior confirma la misma se solicita a su Señoría, resuelva el presente litigio. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días contados a partir de la última publicación fin de que produzca su contestación a la demanda, por sí, o por apoderado gestor que la pueda representar bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se realizaran en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, México, a los veintinueve días de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3028.-2, 11 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 168/2010, se ordena el emplazamiento a los demandados SALVADOR AMIEVA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBIA MARIN, mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: DANIEL GABRIEL GAYTAN RICO, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 13, manzana 135, calle 29-A, Colonia Campestre Guadalupana que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote doce, al sur: 20.00 metros con lote catorce, al oriente: 10.00 metros con calle treinta y tres y al poniente: 10.00 metros con lote veintinueve, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados así mismo las siguientes prestaciones: A).- La propiedad del inmueble localizado en la calle 29-A del lote 13 manzana 135 de la Colonia Campestre Guadalupana, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado a mi favor la prescripción positiva o de usucapión y sus consecuencias legales. B).- Como

consecuencias de la prestación anterior se me declara como único propietario del inmueble localizado en la calle 29-A del lote 13 manzana 135 de la Colonia Campestre Guadalupana, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con todas sus accesiones, costumbres y servidumbres, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta la total terminación. Manifestando en los hechos de la demanda que en fecha cinco de diciembre del año de mil novecientos setenta y cinco, celebró contrato privado de compraventa con los señores SALVADOR AMIEVA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBIA MARIN sobre el inmueble antes descrito, y desde la fecha en que lo adquirió goza públicamente del carácter de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo cual le ha permitido ejercer ciertos actos de dominio y mejoras en la casa donde vive con su familia. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico circulación de esta Ciudad 8 Columnas, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los uno días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 28 de junio del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

3027.-2, 11 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A OSCAR FRANCO BARRERA:

Se le hace saber que en el expediente número 1276/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de nulidad absoluta de contrato de compra venta, promovido por CAROLINA SANCHEZ TORRES con el carácter de Apoderada Legal de MARIA DEL CARMEN MORALES RODRIGUEZ, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de ALICIA ESPEJEL GONZALEZ y a la vez ALICIA ESPEJEL GONZALEZ con el carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de BENITO SANCHEZ SANDOVAL en contra de ZACARIAS ZEPEDA GUADARRAMA y OTROS, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.134, 1.138, y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese al demandado OSCAR FRANCO BARRERA, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La nulidad absoluta y plena del contrato de compra venta celebrado el día cinco de noviembre de 1994. B).- Como consecuencia de lo anterior la nulidad de todo lo actuado en el expediente número 1290/2007, C).- La nulidad absoluta del traslado de dominio. D).- La cancelación absoluta del expediente administrativo con número de folio 205/2008. E).- La cancelación de la inscripción realizada ante el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México. F).- La desocupación y entrega de la posesión material y jurídica a favor de la actora. G).- El pago de daños y perjuicios. H).- El pago de una renta mensual I).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total terminación. Hechos: 1).- En fecha 05 de

noviembre de 1994, celebrado entre MARIA SANCHEZ SANDOVAL con carácter de supuesta vendedora y como comprador ZACARIAS ZEPEDA GUADARRAMA, respecto del inmueble denominado "Vista Alegre", ubicado al oriente de Jilotepec, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 330.05 con línea semi curva con carretera Jilotepec-Corrales; al sur: 284.84 metros y linda con propiedad de María Sánchez Sandoval, al oriente: 140.69 metros y linda con Job del Río, con una superficie aproximada de veintidós mil setenta y un metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados. 2.- Por lo que así mismo se demanda su nulidad absoluta del expediente 1290/2007, radicado ante este Juzgado por fraudulenta dicha venta entre vendedor y comprador.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a OSCAR FRANCO BARRERA, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los quince días del mes de julio de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: dieciséis de junio de dos mil once, nombre y cargo: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Secretario Civil de Primera Instancia.-Rúbrica.

3026.-2, 11 y 22 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIO CESAR ORTIZ CARMONA, expediente 0039/2010. En fechas doce de abril y veintinueve de julio del año en curso. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, dictó unos autos que en lo conducente dicen: "...se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda la vivienda 1, del lote 42, de la manzana 50, de la calle Tercera cerrada de Circuito Jardines del Eden, del conjunto urbano habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Jardines, ubicado en Tecámac, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de cada bien que pretenden subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los bienes materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares que la Legislación de dicha Entidad así lo establezca, facultando al C. Juez exhortado para que expida copias certificadas y acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del primero de septiembre del año en curso...-México, D.F., a 05 de julio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

3170.-10 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

FELIX MEDINA GONZALEZ, por su propio derecho, en el expediente número 623/2011, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve Juicio Ordinario Civil de usucapión, en contra de CARLOS BRAGDON OROZCO y DORA ELIA LUJAN TREVIÑO, reclamando como prestación principal la prescripción adquisitiva de una fracción de terreno ubicada en Santa María del Municipio de Chapa de Mota, México, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 320.00 metros y la segunda de 72.00 metros y linda con propiedad de Dora Elia Luján Treviño, al sur: 224.00 metros y linda con Felipe Baca Chavarría, al sur poniente: en dos líneas de 50.00 y 107.00 metros y linda con Ignacio Alcántar Domínguez, al oriente: en tres líneas de 49.00, 50.00 y 50.00 metros y linda con Barranca y al poniente: en dos líneas de 155.00 metros y linda con carretera Villa del Carbón-Tepeji del Río y 80.00 metros y linda con Dora Elia Luján Treviño, con una superficie aproximada de (4-78-60.9 hectáreas) y toda vez que a los demandados CARLOS BRAGDON OROZCO y DORA ELIA LUJAN TREVIÑO, no ha sido posible localizarlos en tal virtud, mediante proveído de fecha primero de agosto de dos mil once, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar al demandado a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Jilotepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Dado en Jilotepec, México, a cinco de agosto de dos mil once.-Auto de fecha: primero de agosto de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3197.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

ASCENCION JUAN MANUEL REZA FARFAN y EUSTORGIA AVILES LOPEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil Usucapión, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 280/2011, demandan de sucesión de CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y ANA MARIA ACOSTA ALMAGUER. Las siguientes prestaciones: La usucapión del lote de terreno número 22, manzana 106-B, de la calle 39, número oficial 108, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 200.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 21, al sur: 20.00 metros con lote 23, al oriente: 10.00 metros con calle 39, al poniente: 10.00 metros con lote 7. El pago de gastos y costas que origine el juicio, fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 9 de marzo del 2000, celebró contrato privado de compraventa con la señorita ANA MARIA ACOSTA ALMAGUER, respecto del lote de terreno descrito, que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, a favor de la sucesión de CESAR HAHN CARDENAS, representada por su albacea señor

LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, bajo la partida 697, volumen 38, sección primera, libro primero, de fecha 24 de mayo de 1973, que desde la fecha de la celebración del contrato, se encuentran en posesión del referido inmueble en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, con el carácter de dueño, ejerciendo actos de dominio como la construcción de la casa en donde viven en compañía de su familia, asimismo se hacen responsables del pago del impuesto predial, agua y otros servicios, por lo que acuden a la presente vía para que se decrete que ha operado la usucapión en su favor, toda vez que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el tres de agosto del año dos mil once.-Validación.-Auto de fecha trece y catorce de julio del 2011.-Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

483-B1.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A GEMMA FERNANDEZ GARNICA, se le hace saber que en el expediente número 524/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por ENRIQUE FRANCO ESPINOSA en contra de GEMMA FERNANDEZ GARNICA, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese a la demandada GEMMA FERNANDEZ GARNICA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda: Hechos: I.- En fecha 16 de diciembre de 1996, el suscrito ENRIQUE FRANCO ESPINOSA y la demandada GEMMA FERNANDEZ GARNICA, contrajimos matrimonio ante el Registro Civil de Soyaniquilpan, México, bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en Ignacio Aldama número 20, en la Colonia El Chiquinte de San Francisco Soyaniquilpan, México. III.- De dicho matrimonio procreamos a BETSY YURIDIA y ENRIQUE de apellidos FRANCO FERNANDEZ. IV.- Es el caso que nuestro matrimonio fue armonioso con problemas pero que permitían hacer la vida en común. V.- Resulta que la demandada GEMMA FERNANDEZ GARNICA, en fecha 21 de junio de dos mil siete, sin motivo ni causa justificada abandono el domicilio conyugal, llevándose con ella a mis menores hijos BETSY YURIDIA y ENRIQUE de apellidos FRANCO FERNANDEZ y siendo que desde la fecha que abandono el domicilio y hasta el momento no hemos vuelto a realizar vida en común y además desconozco su domicilio donde actualmente viva mi cónyuge, junto con los menores. VI.- Desde el 21 de junio de 2007, que mi cónyuge GEMMA FERNANDEZ GARNICA, abandono el domicilio conyugal, han transcurrido más de dos años que no hacemos

vida en común es por ello que en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor, acudo a solicitar la disolución del vínculo matrimonial que nos une al suscrito y a mi demandada GEMMA FERNANDEZ GARNICA. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a GEMMA FERNANDEZ GARNICA, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los tres días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: quince de julio de dos mil once.-Nombre y cargo: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Secretario Civil de Primera Instancia.-Rúbrica.

3192.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: RAMON JUAREZ BECERRIL.

Que en los autos del expediente 50/2010 del Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ALEJANDRA SANCHEZ VALENCIA, en contra de RAMON JUAREZ BECERRIL y CALIXTO CARLOS SANCHEZ HUITRON como tercero llamado a juicio, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintisiete de junio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a RAMON JUAREZ BECERRIL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La usucapión (prescripción positiva), de una fracción del inmueble (terreno y construcción), que forma parte del lote o Solar No. 7, manzana 1, ubicado en la Avenida del Bosque No. 20, Colonia Bosques de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicha fracción de inmueble tiene una superficie de 145.00 m², ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 18.70 m con el Sr. Angel López Negrete; al sur: 20.25 m con el señor Alfonso Sánchez Huitrón; al oriente: 7.50 m con Avenida del Bosque; y al poniente: 7.50 m con el señor Andrés Buenrostro. B).- Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria de la fracción del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado a mi favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, la inscripción que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación del anterior según sea el caso. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación al día uno de agosto de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica. Validación: El uno de agosto del

dos mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos: Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

807-A1.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

En los autos del expediente 821/10, relativos al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por MARIA CORONA ROMERO en contra de MARIA ANASTASIO VIUDA DE SIERRA y tercero llamado a juicio ANTONIO MENDEZ GIL, mediante auto de fecha cuatro de julio de dos mil once, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) La usucapión (prescripción positiva), de una fracción del inmueble (terreno y construcción) que forma parte del lote número 48, manzana 33-A, ubicado actualmente en andador uno número 9, Colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicha fracción del inmueble tiene una superficie de 234.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 metros con lote número 50; al sur: 21.01 metros con lote número 48; al oriente: 11.60 metros con andador uno; al poniente: 10.80 metros con lote número 55. B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido de que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria de la fracción del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador Público del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación del anterior según sea el caso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Se expiden a los quince días del mes de julio de 15 de julio del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica. Validación: Auto que ordena la publicación de edictos cuatro de julio del año dos mil once, expedido por la Licenciada María Teresa García Gómez, Primer Secretario.-Rúbrica.

807-A1.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 686/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDITH GARIBO CARMONA en contra de ANDREA AGUIRRE GOMEZ y PATRICIA GRANDE CASTILLO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil once, ordenó emplazar por medio de edictos a ANDREA AGUIRRE GOMEZ y PATRICIA GRANDE CASTILLO, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí, por apoderado o gestor que lo

represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado. La actora reclama en el juicio: A) La usucapión (prescripción positiva), de un inmueble (terreno y construcción), lote No. 6, manzana 3, ubicado en la calle Tauro s/n, Colonia Las Colonias, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de 120.00 m², (ciento veinte metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 m con Pablo Chávez Gómez; al sur: 8.00 m con calle Tauro; al oriente: 15.00 m con Fidel del Angel; al poniente: 15.00 m con Cira González Cruz. B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado y consumado a mi favor la usucapión y por lo tanto ordenar al C. Registrador Público del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación del anterior según sea el caso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Municipalidad y en el Boletín Judicial, se expide a los quince días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de junio 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

807-A1.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 775/2009, ROSA MARIA ORTEGA SILVA, promueve Juicio en la Vía Ordinaria Civil sobre Acción de Usucapión en contra de MELQUIADES BERNAL RAMÍREZ y HECTOR DAMIAN MADRID BALDERAS, en el que entre otras cosas solicita en sus prestaciones la declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión adquiriendo la propiedad respecto de una fracción del lote de terreno que se ubica en cerrada de las Flores sin número, de la Colonia San Jerónimo Xonacahuacan, del Municipio de Tecámac, Estado de México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio para el caso de que el demandado se opusiera temerariamente a la demanda inmueble que adquirió el veinticuatro 24 de abril del dos mil dos 2002, por medio de un contrato de compraventa celebrado con HECTOR DAMIAN MADRID BALDERAS, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.50 metros y colinda con propiedad de Ricardo Madrid Balderas, al sur: 25.50 metros y colinda con propiedad de José Eduardo Madrid Balderas, al oriente: 11.00 metros y colinda con propiedad de Cira Bernal, al poniente: 11.75 metros y colinda con cerrada de Las Flores, con una superficie de 302.50 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad desde el siete 07 de agosto de mil novecientos ochenta y seis 1986, bajo la partida número 449, volumen 26, del libro primero, de la sección primera, admitiéndose la demanda por auto del dieciocho 18 de agosto del dos mil nueve 2009, así, por auto del veintinueve 29 de octubre del dos mil nueve 2009, se le tuvo a la parte codemandada HECTOR DAMIAN MADRID BALDERAS, por presuntamente confesados los hechos constitutivos de la demanda. Ordenándose en proveído del veintiocho 28 de abril del año dos mil once 2011 el emplazamiento a MELQUIADES BERNAL RAMÍREZ, por medio de edictos, persona a la que se le hace saber que debe presentarse por sí, por apoderado legal o gestor que le represente en este juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer, se tendrá por perdido el derecho que tuvo para apersonarse en juicio y defender sus

derechos si es que los tuviere. También se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado, o en su caso se le harán las subsecuentes aún las de carácter personal por lista y Boletín. Debiendo fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Tecámac, Estado de México, el dos 02 de mayo del dos mil once 2011.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.-Se expiden en cumplimiento al auto de fecha veintiocho 28 de abril del dos mil once 2011.-Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México.-Rúbrica.

484-B1.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL
E D I C T O**

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.
y ARMANDO ALVARADO BUENDIA.

HERNANDEZ SANDOVAL ARACEL, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 311/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. y ARMANDO ALVARADO BUENDIA, la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Mazapil, lote setenta y dos (72), manzana uno (01), segunda sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento veintidós metros con cincuenta centímetros, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros y colinda con propiedad privada, al oriente: 17.50 metros y colinda con lote 73, al sur: 7.00 metros y colinda con calle Sierra Mazapil, al poniente: 17.50 metros y colinda con lote 71, y que en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha doce (12) de octubre de dos mil (2000), mediante contrato de compraventa celebrado con ARMANDO ALVARADO BUENDIA, manifestando la parte actora que poseen el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietaria, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietaria e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. y ARMANDO ALVARADO BUENDIA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cinco (05) de agosto de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

485-B1.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

A: JAVIER GONZALEZ MENDOZA y FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A.

En el expediente número 932/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PAULA ORTA VILLA, en contra de JAVIER GONZALEZ MENDOZA y FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL S.A. y por auto de fecha cinco de julio de dos mil once, mismo que le recayó el número de expediente 932/2010, reclamándoles las siguientes prestaciones a) La declaración judicial que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 30, con número oficial 34, de la calle Nogal Colonia San Rafael, Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 120.00 M2 (ciento veinte metros) cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 mts. con lote #3, al sur: 15.00 mts. con lote #5, al oriente: 8.00 mts. con calle Nogal, al poniente: 8.00 mts. con lote #28. b) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A., bajo la partida número 421, volumen 33, libro 1, sección 1, en fecha 24 de abril de 1963. c) La inscripción a mi favor que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble materia del presente asunto en consecuencia. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la parte demandada JAVIER GONZALEZ MENDOZA y FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días cortados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Se expide la presente a los quince días del mes julio de dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, cinco de julio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

812-A1.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MELESIO CARLOS ORTIZ PEREZ:

Se le hace saber que en el expediente 24/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS GUZMAN OSEGUERA, en contra de MELESIO CARLOS ORTIZ PEREZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a MELESIO CARLOS ORTIZ PEREZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada

en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: A).- El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato de mutuo simple, celebrado en fecha quince de junio de dos mil nueve. B).- El cumplimiento de las cláusulas primera y tercera del contrato de mutuo. C).- El pago de la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 40/100 M.N., por concepto de saldos insolutos no pagados o devueltos, respecto de la cantidad mutuada en el contrato. D).- El cumplimiento de las cláusulas cuarta y quinta del contrato de mutuo simple celebrado por las partes. E).- El pago de los daños y perjuicios generados al suscrito por el incumplimiento en que han incurrido los demandados. F).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos: 1. En fecha quince de junio de dos mil nueve, el suscrito JESUS GUZMAN OSEGUERA, y los señores MELESIO CARLOS ORTIZ PEREZ y JULIO CLAUDIO OCHOA SALAZAR, celebraron contrato de mutuo simple en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 2. El mutuante transfirió a los mutuuarios la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N., en efectivo, habiendo servido el contrato de mérito como el recibo más amplio que en derecho procedía, obligándose los mutuuarios a devolver por concepto de pago otro tanto de la misma especie y cantidad. 3. Se convino en fijar como fechas para la devolución de la cantidad mutuada el cincuenta por ciento de la suma entregada correspondiente a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N., debería ser pagada por los mutuuarios el día quince de julio del dos mil nueve, y la cantidad restante correspondiente a UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N., que debería ser cubierta el catorce de septiembre del dos mil nueve. 4. Llegada la fecha de vencimiento del primer pago parcial que deberían cubrir los mutuuarios, siendo ésta el quince de julio del año dos mil nueve, éstos se abstuvieron de hacerlo, no obstante los múltiples requerimiento de pago que el suscrito les hizo, generando intereses moratorios a razón del uno por ciento mensual sobre el saldo insoluto de la deuda principal. 5. En fecha veintiocho de septiembre de dos mil nueve, ante los múltiples requerimientos de pago realizados por el suscrito, los señores MELESIO CARLOS ORTIZ PEREZ y JULIO CLAUDIO OCHOA SALAZAR, me entregaron por concepto de pago parcial únicamente la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., de los cuales CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, cubrirían los intereses moratorios generados hasta esa fecha y DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS M.N., se aplicarán al saldo insoluto de la deuda. 6. A la fecha los señores MELESIO CARLOS ORTIZ PEREZ y JULIO CLAUDIO OCHOA SALAZAR, adeudan al suscrito la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 40/100 M.N., más los intereses o cargos que se sigan generando hasta el cumplimiento y pago total de las obligaciones contraídas mediante el contrato de mutuo simple celebrado con el suscrito.

Se dejan a disposición del demandado MELESIO CARLOS ORTIZ PEREZ, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide en edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los quince días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación; Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de junio del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

814-A1.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de GABRIEL TORRES CHAVEZ y ROCIO RITA GONZALEZ BENDIKSEN MARTINEZ, expediente 1219/2008 el C. Juez Décimo Tercero Civil del Distrito Federal, por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil once, señaló las diez horas del día primero de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye el departamento número doscientos dos, y su correspondiente cajón de estacionamiento marcado con el número cuarenta y ocho, y el cajón de estacionamiento marcado con el número cuarenta y nueve, del edificio denominado "Torre A" marcado con el número cincuenta y tres, de la calle Adolfo López Mateos, en la Colonia "Jesús del Monte", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 28 de junio de 2011.-Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

3181.-10 y 22 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SAMUEL ESCUTIA JIMENEZ, se le hace de su conocimiento que JUAN CUELLAR JIMENEZ, promovió Juicio Ordinario Civil en contra de la señora RAQUEL JIMENEZ SOLORZANO, su sucesión, mismo que le recayera el número de expediente 109/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público, que se designará en el momento oportuno; del contrato privado de compraventa que celebró la ahora demandada y el suscrito, respecto del predio y demás accesiones y derechos del mismo. B) Al C. Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México en Tlalnepantla, la inscripción preventiva del contrato privado de compraventa que celebró con la Sra. RAQUEL JIMENEZ SOLORZANO, en virtud de que el suscrito tiene el temor fundado de que la ahora demandada haya hecho alguna otra provalación del mismo inmueble, que es el titular con ánimo de lucro. C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Por lo cual se dictó un auto que a la letra dice: llámese a juicio a la sucesión a bienes de RAQUEL JIMENEZ SOLORZANO, por conducto de su albacea SAMUEL ESCUTIA JIMENEZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, uno de agosto de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

810-A1.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente número 466/2011, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, MARIA ISABEL NERIA CANO, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en carretera Ocoyoacac-Acazulco, kilómetro 4 en Tepexoyuca, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.70 metros con carretera Ocoyoacac Acazulco, al sur: 17.70 metros con Erasmo Rosales Martínez, al oriente: 10.00 metros con Arturo González Puebla y al poniente: 11.60 metros con Arturo González Puebla, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Lerma de Villada, Estado de México, diez de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

3278.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 433/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO ZAPIEN CHAVEZ en contra de ADAN FRANCISCO GARCIA NAVARRETE, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las once horas del día uno de septiembre del dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del valor comercial de los derechos de la concesión del local comercial número 332, el cual se ubica en el Mercado El Molinito, en la calle de Río Verde, sin número, Colonia El Molinito, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base la que cubra la cantidad de \$276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio, empero aplicable al presente procedimiento.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Organismo Jurisdiccional y en el Diario Oficial de mayor circulación en la Entidad.-Doy fe.-Por auto de fecha once de julio del año dos mil once se ordena la publicación del presente edicto.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

803-A1.-10, 16 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

En el expediente número 1105/10, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre (información de dominio), promovido por QUERUBIN CUEVAS ROJAS, en su carácter de Presidente de la Persona Jurídica Colectivo denominada "CASA DE RECUPERACION BILL "W" DE CAPULHUAC "AA" ASOCIACION CIVIL". Sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Niños Héroes sin número, perteneciente al Barrio (Paraje) de San Luis, Municipio de Capulhuac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.15 metros colindando con Socorro Arzate Molina, al sur: 31.25 metros colinda con calle sin nombre, al oriente: 32.70 metros colinda con el Profesor Sergio Vega Neira, antes Ramón J. Vega y al poniente: 38.25 metros colinda con Raymundo Vega y Miguel Angel Calderón. Con una superficie total aproximada de 1,074.00 metros cuadrados y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintisiete de junio del dos mil once.-Doy fe.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el día uno de julio del dos mil once.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3295.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERO, en contra de MARIO CASTAÑEDA MONTES, expediente número 929/2007, se han señalado las diez horas del día primero de septiembre próximo, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa número "B", de la Manzana 6, del Lote número 18, de la calle Colinas de Buenaventura, del Conjunto Urbano, "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 13 de junio de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

3175.-10 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 907/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por OCTAVIO GARCIA GARCIA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido Loma de San Juan sin número, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son. Al norte: 59.99 metros y linda con propiedades de la señora Martha Alcántara Rueda, al sur: en dos líneas de 10.57 y 48.11 metros y linda con camino vecinal, al oriente: 83.10 metros y linda con propiedad del Arquitecto Manuel Meza Satarain, y al poniente: 89.16 metros y linda con Silvia Margarita Villaseca de Millán, con una superficie de (5,131.87 m2) en tal virtud, mediante proveído de fecha catorce de julio de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a cinco de agosto de dos mil once.-Auto de fecha catorce de julio de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3279.-17 y 22 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 120232, ALBERTO AVILA SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio López Rayón s/n, Bo. de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 15.00 m con José Raúl Martínez Gómez; al sur: 15.00 m con José Jiménez N.; al oriente: 15.00 m con calle Ignacio López Rayón; al poniente: 15.00 m con José Raúl Martínez Gómez. Superficie aproximada 225.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 7 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3280.-17, 22 y 25 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O S**

Exp. 12170/139/10, LA C. MARIA CARMEN PEREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 24, Col. San

Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 15.95 m con propiedad particular actualmente José Luis Muñoz Pérez, al noroeste: 29.31 m con propiedad particular actualmente con María Guadalupe Gamboa Pérez, al sureste: 10.22 m con cerrada Vicente Guerrero y 25.58 m con Vicente Guerrero. Superficie aproximada 331.83 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 19 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3229.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 11825/136/2011, LA C. KARINA AVILA MONTER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arbol", ubicado en calle Sergio Tovar s/n, Bo. Santa María Caliacac, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.60 m con Antonio Rodríguez Rojas actualmente Carmen Rojas Hernández, al sur: 16.65 m con Gerardo Cabrera actualmente Eliseo Durán Arenas, al oriente: 16.00 m con Sergio Pérez Tovar actualmente calle Sergio Pérez Tovar, al poniente: 16.00 m con Silvia Hernández Vda. de Rojas actualmente Francisco Rojas Hernández. Superficie aproximada 250.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 19 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3229.-12, 17 y 22 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 2577/98/11, C. CECILIA VALDERRABANO DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Toril", ubicado en: calle 1ra. cerrada de Encinos s/n, en el poblado de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.55 mts. colindando con Félix Flores Blanco, al sur: 11.93 mts. colindando con 1ra. cerrada de Encinos, al oriente: 15.00 mts. colindando con Angélica Caballero Martínez, al poniente: 15.00 mts. colindando con Isabel Huerta Durán. Superficie aproximada de: 183.60 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3231.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 2575/96/11, C. JUANA MARTINEZ MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1° de Mayo # 2, esquina calle Nicolás Bravo, en

el poblado de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Cerro", que mide y linda: al norte: 30.00 metros con Juana Galicia Moreno, al sur: 30.00 metros con calle 1° de Mayo, al oriente: 15.00 metros con calle Nicolás Bravo, al poniente: 15.00 metros con Susana Pérez Troncoso. Superficie aproximada de 450.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3231.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 2578/99/11, C. JUDITH GUADALUPE FLORES CABRERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "El Toril", ubicado en: cerrada Pino No. 09, en el poblado de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.34 metros colindando con cerrada de Pino, al sur: 10.45 metros colindando con Bonifacio García Salas, al oriente: 14.13 metros colindando con Blanca Estela Miranda Jiménez, al poniente: 14.13 metros colindando con Bárbara Montes López. Superficie aproximada de 146.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3231.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 2582/103/11, C. MA. FELIPA DE JESUS MONTERO RAMOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Ocuiltongo", ubicado en: la calle Tamaulipas # 8, en el Municipio de Temamatla, Edo. de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 6.80 metros con calle Tamaulipas, al sur: 6.80 metros con Andrés Montero Cortés, al oriente: 12.90 metros con Cándido Aguilar Rivera, al poniente: 12.90 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 87.72 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3231.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 2581/102/11, C. MARIA DEL CARMEN ACATITLA GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Arteaga, en el poblado de Sta. Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Edo. de Méx., predio

denominado "Xometitla", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.28 mts. colinda con Consuelo Silva Inostrosa, al sur: 10.00 mts. colinda con Tomás Reynaldo Acatitla Garcés y 3.76 mts. colinda con calle Arteaga, al oriente: 24.82 mts. colinda con Víctor Manuel Heredia Uribe, al poniente: 17.40 mts. y 8.25 mts. colinda con Tomás Reynaldo Acatitla Garcés. Superficie aproximada de: 277.32 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3231.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 2573/94/11, C. HELADIO CESAR AGUILAR ROMERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Cuatemazac", ubicado en: Av. Progreso #1, en el poblado de San Francisco Zentlalpan, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 67.60 metros con Tomás Alfonso Aguilar Martínez, al sur: 86.85 metros con Av. Progreso, al poniente: 54.65 metros con Tomás Alfonso Aguilar Martínez. Superficie aproximada de: 1,847.17 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3231.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 2579/100/11, C. ROSA MARIA ROSAS RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle prolongación Cuauhtémoc Núm. 26 provisional del Barrio San Pedro en el poblado de San Juan y San Pedro, Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado anteriormente conocido como "Lagar", que mide y linda: al norte: 10.00 metros con vía pública con la calle prolongación Cuauhtémoc, al sur: 10.00 metros con Jesús Salas del Valle, al oriente: 31.00 metros con Graciela Galicia Riojas, al poniente: 32.80 metros con Renato García Jiménez. Superficie aproximada de 319.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3231.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 2572/93/11, C. JOSE RAUL NERI PAEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Hizache", ubicado en: la calle 2da. cerrada de

Jazmín, en el poblado de Sta. Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Edo. de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 22.00 mts. colinda con Tomasa Páez Onofre, al oriente: 18.40 mts. colinda con Néstor Romero Flores, al suroeste: 18.35 mts. colinda con Luis Sánchez Hernández y 20.35 mts. colinda con Diego Yescas Nolasco, al poniente: 10.10 mts. colinda con 2da. cerrada Jazmín. Superficie aproximada de: 482.48 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3231.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 2574/95/11, C. IRENE ROMERO DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jorge Jiménez Cantú s/n, Barrio Calayuco, en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, predio denominado "Los Capulines", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 31.00 mts. con Rosa Patricia Romero de la Rosa, al sur: 31.00 mts. con Víctor de la Rosa Suárez, al oriente: 9.05 mts. con María del Carmen Romero de la Rosa, al poniente: 8.85 mts. con calle Jorge Jiménez Cantú. Superficie aproximada de: 277.45 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3231.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 2580/101/11, C. JUAN MARQUEZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Nicolás Bravo, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tepatlaco", que mide y linda: al norte: 18.90 mts. con Cecilio Onofre Tepeite, al sur: 14.70 mts. con Alejandrina Domínguez Librado, al oriente: 12.00 mts. con calle Nicolás Bravo, al poniente: 12.00 mts. con Isidro Téllez Márquez. Superficie aproximada de: 201.60 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3231.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 2576/97/11, C. ROMULO PUCHETA PUCHETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xahuenco", ubicado en la calle prolongación

Aldama s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.00 metros con Pedro Herrera Espinoza, al sur: 20.00 metros con Efigenia Ramos Mecalco, al oriente: 6.00 metros con calle prolongación Aldama, al poniente: 6.00 metros con Sergio Herrera Espinoza. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3231.-12, 17 y 22 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 102987/886/2011, SALVADOR GARCIA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Independencia No. 02, San Pedro Totoltepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 16.80 m colinda con Griselda Benites Ríos, al sur: 16.80 m colinda con María Asunción Chávez Delgadillo, al oriente: 14.15 m colinda con andador privado de 3 m y Rosa Padilla, al poniente: 14.15 m colinda con Herminio Salvador. Superficie aproximada 237.72 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3207.-12, 17 y 22 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 41292/201/11, EMMA MARIA SILES VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "La Ladera 2 A", ubicado en la Loma del Chimalhuachi, en terrenos del Barrio de Santa María, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 138.24 m con familia Castillo, al sur: 130.19 m con calle la Barranca, al oriente: 33.25 m con María Luisa, al poniente: 33.74 m con María Magdalena Siles Valverde. Con una superficie aproximada de 4,471.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3209.-12, 17 y 22 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

CAROLINA FLORES ZEPEDA con número de expediente 10311/163/10, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado San Antonio, ubicado en Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m con calle Allende, al sur: 22.10 m con Hipólito Ramos Pérez, al oriente: 12.50 m con calle Aldama, al poniente: 13.10 m con Maximiliano Cárdenas Corona. Con una superficie aproximada de 276.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3210.-12, 17 y 22 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 41291/199/10, JOSEFINA RENTERIA LOERA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Teotitlán", ubicado en el poblado de Los Reyes, San Salvador, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.00 m con Guillermo Avilés, al sur: 36.00 m en cuatro líneas de oriente a poniente, la primera de 2.70 m con Benito Cortés, la segunda de 3.30 m con calle Francisco I. Madero, la tercera de 19.30 m con terreno baldío, la cuarta de 11.00 m con calle Francisco I. Madero, al oriente: 21.00 m en dos líneas de norte a sur, la primera de 11.35 m con Benito Cortés, la segunda de 9.65 m con Benito Cortés, así mismo en la parte interna de dicho predio colinda en 5.00 m con terreno, al poniente: 21.00 m con Julián Caballero. Con una superficie aproximada de 634.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3211.-12, 17 y 22 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

MARIA EUGENIA CHAGALA PUCHETA con número de expediente 13801/164/10, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado La Cruz, ubicado en Barrio de San Vicente Tercera Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 42.01 m con Antonio Aguilar Velazco y Marina Ochoa Vázquez, al sur: 43.41 m con José

Deigadillo Alvarez, al oriente: 11.15 m con calle Pirul, al poniente: 12.00 m con Rufina Ochoa Vázquez. Con una superficie aproximada de 492.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3212.-12, 17 y 22 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 41293/200/11, ESTHER TERAN CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno sin denominación ubicado en calle Guerrero sin número, Colonia San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Maricela Flores Sánchez, al sur: 15.00 m con Efraín Gómez, al oriente: 4.60 m con Celia Valdez, al poniente: 4.60 m con calle Guerrero. Con una superficie aproximada de 69.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3213.-12, 17 y 22 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 30990/401/2010, PATRICIA GARCIA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en la Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Bruno Roldán, sur: 10.00 m con calle Madre Selva, oriente: 19.00 m con Guillermina Munguía Huitrón, poniente: 19.00 m con Juan Rocha. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 29 de julio del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3230.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 31000/411/2010, CATALINA RAMIREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachal", ubicado en la Segunda Demarcación,

Municipio de Tepetlaotoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.60 m con Gabriela Ramírez Romero, norte: 16.85 m con calle privada, sur: 19.50 m con José Sebastián Oble Almeraya, oriente: 20.64 m con Isidora Margarita Ramírez Romero, poniente: 20.10 m con Mauro Delgado Solís, poniente: 2.05 m con Gabriela Ramírez Romerc. Superficie aproximada de: 468.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 29 de julio del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3230.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 28991/328/2010, LUCIO RODRIGUEZ ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xoxiticia", ubicado en cerrada de Juárez número 4, la comunidad de San Pablito, Chiconcuac, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.85 m con Bernardino Zavala Ramos, sur: 5.38, 4.22 y 2.10 m con Luisa Uribe de la Rosa, Arcelia Margarita Zavala F., oriente: 23.57 m con Víctor Cárdenas Rodríguez, poniente: 8.07, 7.35 y 8.40 m con Arcelia Margarita Zavala Flores. Superficie aproximada de: 210.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 13 de julio del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3230.-12, 17 y 22 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 276-70/2011, EL C. GUADALUPE GARCIA CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ignacio Zaragoza s/n, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 10.10 m colinda con Arnulfo Martínez Santiago; al sur: 10.50 m colinda con la calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 10.70 m colinda con Juan Chimal Martínez; al poniente: 12.65 m colinda con Francisca Chimal Martínez. Superficie aproximada de 108.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 19 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3297.-17, 22 y 25 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 263/68/2011, LA C. ALICIA VAZQUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Tercera Manzana, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con barranca, al sur: 15.00 m con Juana Reyes Barrera, al oriente: 30.00 m con Rosa María Reyes Barrera, al poniente: 30.00 m con Rosa María Reyes Barrera. Superficie aproximada 450.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 7 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica. 3229.-12, 17 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA INTERINA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA DOCTORA SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA TITULAR LIC. MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA INTERINA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA DOCTORA SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA TITULAR CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SANTIAGO QUIROZ FERNANDEZ MACGREGOR, QUEDANDO COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO EL SEÑOR JERONIMO QUIROZ FERNANDEZ MACGREGOR Y REPUDIANDO LOS DERECHOS SUCESORIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER LOS SEÑORES JAIME QUIROZ GUTIERREZ Y AMELIA CLAUDIA GENOVEVA FERNANDEZ MACGREGOR BOLIVAR, POR ESCRITURA 5391, VOLUMEN 131, DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2011.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE JULIO DE 2011. 2 PUBLICACIONES (EN INTERVALOS DE SIETE DIAS HABILES).

ATENTAMENTE

LIC. MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON.-
RUBRICA.

3176.-10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 29,011 de fecha veinticinco de junio del año dos mil once, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MIGUEL ANGEL LEON YVARRA, EDER y MIGUEL ANGEL de apellidos LEON FERNANDEZ**, iniciaron el trámite extrajudicial de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. DEL CARMEN o MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ JALIFE**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora MA. DEL CARMEN FERNANDEZ JALIFE, ocurrida el día cinco de noviembre del año dos mil diez.

2.- Matrimonio de los señores MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ JALIFE y MIGUEL ANGEL LEON YVARRA.

3.- Nacimiento de los señores MA. DEL CARMEN FERNANDEZ JALIFE, EDER y MIGUEL ANGEL de apellidos LEON FERNANDEZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 08 de agosto del 2011.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GERREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

3203.-11 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 92,716 de fecha 07 de mayo del año 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA INICIACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ, que otorga el señor ISRAEL RUIZ LOPEZ, en su carácter de Albacea, así como la señora LILIANA RUIZ LOPEZ, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos del autor de la presente Sucesión.-DOY FE.-

Ecatepec de Morelos, Méx., a 02 de agosto del 2011.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

811-A1.-11 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 5639 del volumen 99, de fecha 18 de julio de dos mil once, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARIO ROJAS CASTILLO también conocido como MARIO ROJAS a solicitud de los presuntos herederos VICTOR MANUEL ROJAS AGUILAR, MARIO FERNANDO ROJAS AGUILAR, JOSE ALBERTO ROJAS AGUILAR, MARIA ESTELA ROJAS AGUILAR, GUILLERMO ROJAS AGUILAR y SARA ESTHER ROJAS AGUILAR.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARIO ROJAS CASTILLO también conocido como MARIO ROJAS.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 02 de agosto de 2011.

LIC. PATRICIA MONICA RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.

811-A1.-11 y 22 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El licenciado Rodrigo Reyes Herrera, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 690, Volumen 261, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 31 de octubre de 1974, correspondiente al lote 26, de la Manzana "126", Fraccionamiento denominado "Jardines de San Mateo", Municipio de Naucalpan, Distrito Judicial Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de "Promotora Lomas de San Mateo", S.A., el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 24.95 mts. con lote 25
- AL SUR: 24.25 mts. con lote 27
- AL ORIENTE: 10.01 mts. con Ret. de las Chumberas
- AL PONIENTE: 10.00 mts. con Prop. Particular

Con una superficie de 249.59 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



837-A1.-17, 22 y 25 agosto.

KRAZY, S.A. DE C.V. En Liquidación

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

(PESOS)

CONCEPTOS DEL ACTIVO

CONCEPTOS DEL PASIVO

INVERSIONES A CORTO PLAZO

OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	-	
VALORES DE INMEDIATA REALIZACION CLIENTES	-	
CUENTAS POR COBRAR	-	\$ -
		<u> </u>

ACREEDORES DIVERSOS	-	
CUENTAS POR PAGAR	-	
IMPUESTOS POR PAGAR	-	
PARTICIPACION DE UTILIDADES	-	\$ -
		<u> </u>

INVERSIONES INMOBILIZADAS

OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

MAQUINARIA Y EQUIPO	0	
Reservas	0	
MOBILIARIO Y EQUIPO	<u>0</u>	
Reservas	0	
EQUIPO DE COMPUTO	<u>0</u>	
Reservas	0	
		<u> </u>

SUMA PASIVO 0

CARGOS DIFERIDOS

CONCEPTOS DEL CAPITAL

GASTOS ANTICIPADOS	0	0
	<u> </u>	<u> </u>

CAPITAL SOCIAL FIJO	10,000	
CAPITAL VARIABLE	185,312	195,312
ACTUALIZACION DEL CAPITAL	<u> </u>	1,067,129
INSUFICIENCIA. EN LA ACT. DEL CAPITAL		0
RESERVA LEGAL		89,400
RESULTADOS POR APLICAR		1,162,419
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		-2,411,445
RESULTADO DEL EJERCICIO		-102,815
		<u> </u>

SUMA EL ACTIVO \$ -

SUMA PASIVO Y CAPITAL \$ -

Liquidadores

Enrique Zepeda Cabrera
(Rúbrica).

Benjamín Martínez Morales
(Rúbrica).

Martha Laura Gómez Martínez
(Rúbrica).

José Enrique Martínez Monroy
(Rúbrica).